

RESOLUCION No. ^A 6033

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que las torrenciales y continuas lluvias caídas en el Distrito Metropolitano de Quito por la temporada invernal, han causado graves daños materiales, afectando a sus habitantes, y a la movilidad general alterando significativamente el desenvolvimiento de las actividades;

Que es deber de la Municipalidad procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, para lo que debe precautelar la integridad ciudadana y los bienes públicos y privados, para lo cual se requiere en forma inmediata contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes para prevenir, atenuar y remediar los daños en el territorio del distrito;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 926 de 20 de febrero del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 282 de 26 de febrero del 2008, el Presidente Constitucional de la República, amplía a todo el territorio nacional el Decreto Ejecutivo No. 900 de enero 31 del 2008, a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal, declarando emergencia nacional y zona de seguridad en todo el territorio ecuatoriano;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 926 autoriza a los organismos seccionales para que los dineros que reciben por ley del Gobierno Nacional puedan ser utilizados para enfrentar la presente emergencia, los mismos que una vez gastados y previas las justificaciones del caso serán reintegrados por el Ministerio de Finanzas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 181 de la Constitución Política;

Que por tratarse de una situación de emergencia proveniente de fuerza mayor, las contrataciones que se efectúen no pueden someterse a los procedimientos precontractuales comunes, pues deben efectuarse en forma urgente;

Que el Art. 6 literal a) de la Ley de Contratación Pública, exceptúa de los procedimientos precontractuales a los contratos que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que sirvan para solucionar los daños que aquéllas hayan producido, o prevenir los que se puedan suscitar;

Que la situación por la que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito se enmarca en la definición de emergencia contenida en el Art. 2 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratación Pública;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 69 numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 6 literal a) de la Ley de Contratación Pública; y artículo 1 del vigente Reglamento General de Ley de Contratación Pública;



RESUELVE:

Art. 1.- Declarar el ESTADO DE EMERGENCIA en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art.2.- Exonerar de los procedimientos precontractuales a los contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes que deban celebrarse en razón de la emergencia declarada en el artículo precedente, debido a las graves inundaciones y derrumbes producidos, y que sean necesarios para superar y prevenir los daños en el Distrito.

Art. 3.- En la adjudicación de contratos a que se refiere esta Resolución se cumplirá estrictamente lo que dispone el artículo 7 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

Art. 4.- Solicitar al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Finanzas y otros organismos competentes, las trasferencias de recursos financieros, materiales y humanos que se requieran para afrontar la emergencia del Distrito, en aplicación del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 926 de 20 de febrero del 2008.

Art. 5.- La Administración Municipal, de ser necesario, ejercerá la facultad que le otorga el Art. 442 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.- Encárgase a las empresas municipales y direcciones metropolitanas, la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la presente fecha y que para los fines pertinentes se notificará al Concejo Metropolitano en su próxima sesión.

Dado en Quito, el 1° de abril del 2008.



Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal que en esta fecha el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, suscribió la presente Resolución.- Quito, 1 de abril del 2008.



Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL